

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 25019-40-89-001-2024-00012-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Teléfono 601 3532666 Ext. 51160  
Correo Electrónico: [jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca, veintidós (22) de marzo de 2024

Téngase en cuenta las comunicaciones de Banco de Bogotá No. GCOE-EMB-202402281558355, Banco Av Villas No. 2-2024-799540, 2-2024-799541 y 2-2024-799539, comunicaciones que refieren que los demandados no poseen vínculos contractuales con dichas entidades.

De igual manera, téngase en cuenta la comunicación del Banco Davivienda No. I0051009141626, donde informan que los demandados presentan vínculos con la entidad, informando que se registró la medida respetando los límites de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **01 DE ABRIL 2024**

Notificado por anotación en **Estado Nº 22** de esta misma fecha.

LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ  
Secretaria

